



CEU

Universidad
Cardenal Herrera

PRIMER CURSO DE GRADO EN FARMACIA

CURSO 2010/2011

HONORARIOS DE ENSEÑANZA

CURSO COMPLETO (60 créditos).....	6.915 €
CUOTA DE INSCRIPCIÓN	1.140 €
CUOTA DE MATRÍCULA	1.215 €
ESCOLARIDAD (60 créditos x 76 €).....	4.560 €
TOTAL.....	6.915 €

FORMA DE PAGO

INSCRIPCIÓN

En el momento de efectuar la inscripción se abonará la cantidad de 1.140 € mediante ingreso en cuenta de entidad bancaria (se facilitará impreso de ingreso debidamente cumplimentado).

MATRÍCULA

El pago de la matrícula se realizará mediante recibo domiciliado en banco en la segunda quincena del mes de septiembre.

HONORARIOS ESCOLARIDAD

El importe correspondiente a los honorarios por escolaridad se fraccionará en 9 recibos domiciliados en banco con vencimiento 1º de cada uno de los meses comprendidos entre octubre y junio (cualquier otra forma de pago deberá acordarse con administración).

DESCUENTO POR FAMILIA NUMEROSA

La Universidad CEU Cardenal Herrera aplicará un descuento en el concepto de **cuota de matrícula** a aquellos alumnos que sean miembros de Familias Numerosas, que en el caso de ser de categoría general será del 30% y si son de categoría especial será del 60%.

RECONOCIMIENTO/CONVALIDACIÓN DE CRÉDITOS

1. Los alumnos abonarán el 25% del precio establecido para los créditos de la titulación que estén cursando, en el caso de reconocimiento/convalidación de asignaturas o créditos cursados en Universidades distintas a la CEU-UCH.
2. Traslados de expediente: Los alumnos que resulten admitidos para continuar los mismos estudios ya iniciados en otra universidad, abonarán de una sola vez, en concepto de adaptación de expediente y reconocimiento de créditos, la cantidad de 430 euros.

NOTAS IMPORTANTES

1. El alumno que se matricula se compromete a pagar la totalidad de las cantidades arriba consignadas y correspondientes a honorarios de enseñanza.
2. No se podrá entregar documentación alguna, ni se concederá traslado de expediente por parte de Secretaría, mientras no conste en ésta que ha sido abonada la totalidad de las obligaciones económicas contraídas.
3. En el caso de que se produzca la baja en la Universidad, ésta deberá presentarse por escrito en la Secretaría General de la Universidad y tendrá efectos económicos a partir del vencimiento del siguiente recibo al de la fecha de la baja. La fecha tope para poderse dar de baja será el 30 de abril de 2011. Los importes cobrados en concepto de cuota de matrícula y reconocimiento/convalidación de créditos no serán susceptibles de devolución.